



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

15 JUN. 2018

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

1184

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2018.
- b) Sesión ordinaria N° 36 de fecha 21 de Noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol para el año 2018.
- c) Sesión ordinaria N° 02 de fecha 09 de Enero de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2018.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Aéreas Municipal, Educación y Salud.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Requerimiento de compra N° 57 de fecha 06 de Junio de 2018 del CESFAM Huequén, solicitado por su Directora (R) Sra. Lorena Pino Freire, la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche.
- 2.- Ordinario N° 205 de fecha 28 de 11 de junio de 2018 de la Dirección del DSM Angol, quien solicita autorización por contratación directa la prestación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche, autorizado por el Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al **Reglamento de compras Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra n)** al proveedor Sra. NIDIA DEL CARMEN LINCONIR CANDIA, Rut [REDACTED], por contratación de Servicio de Alimentación con Pertinencia Mapuche para el CESFAM Huequén.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.01.001.002.002 del Convenio PESPI año 2018, Componente 3.1 “Promoción Provincial y Regional” convenido entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$250.000.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/FAPA/PPD/Ign.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia